

EXENTO



AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO FERIA "EXPO MUJERES
UNIDAS", CARNAVAL 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°1735 / 2025
ARICA, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud de instalación ID.2879791 con fecha 19/11/202, firmado por la Sra. Yanina Muñoz Castro, quien solicita el permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Expo Mujeres Unidas, Carnaval 2025
- b) Que, mediante Memo N°257 de Fomento Productivo con fecha 17 de enero 2025, informa la factibilidad de la feria "Expo Mujeres Unidas", Carnaval 2025.
- c) Que, mediante Ordinario N°443 de fecha 28 de Enero del 2025, la Dirección de Administración y Finanzas informa los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante solicitud ID.2939554 de fecha 31 de enero 2025, la Feria "Expo Mujeres Unidas" Carnaval 2025, realiza entrega de la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes de la Feria con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Declaración Jurada, de fecha 31 de enero 2025, informando que los participantes harán uso de los servicios higiénicos ubicados en Plaza Baquedano.
 - 8 Cartas informando la actividad que se realizada desde el 14 hasta el 16 de febrero del 2025 al Ministerio de Salud.
 - 28 fotocopias de las cédulas de identidad de cada socio de la feria.
 - Carta presentada en Delegación Presidencial, con fecha 31 de enero de 2025, solicitando autorización para la reunión de personas.
- e) Que, mediante Memo N°12, de fecha 06/02/2025, remitido a Tesorería Municipal, se hace entrega de Vale vista N°0191592 a nombre de Doña Yanina Muñoz Castro, correspondiente a 1 UTM según Ordenanza Municipal.
- f) Que, mediante solicitud ID.2945720 de fecha 11 de febrero 2025, hace entrega del certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Te-1, Folio de Inscripción N°000003268379 de fecha 06 de febrero 2025.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria "Expo Mujeres Unidas", Carnaval 2025, ubicada en Plaza Vivas Nos Queremos, ubicada en 21 de Mayo, entre las calles Pedro Montt y Máximo Lira, con 28 puesto, 9 mts² de 09:00 a 23:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: jueves 13 de febrero 2025

Fecha de Funcionamiento: desde el 14 al 16 de febrero del 2025

Fecha de Devolución del BNUP: 17 de febrero 2025

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria "Expo Mujeres Unidas" Carnaval 2025:

NOMBRE	RUT	RUBRO
MARIBEL ZELAYA GUDIÑO		JUGOS
ROMINA FLOR MAGNE ZELAYA		YOGUIS Y PAPAS FRITAS
YANINA PAOLA MUÑOZ CASTRO		MANUALIDADES
CLAUDIA SOLANGE SANTOS SANCHEZ		PERFUMERÍA
PILAR GLORIA VEGA MAMANI		PAPELERÍA
ELIANA ANTONIA CHURA SILVESTRE		MANUALIDADES Y CONFECCIÓN
ROSA GLADYS QUISPE MALDONADO		ROPA DEPORTIVA
NATHALY CORTES ROJAS		PAPELERÍA Y SUBLIMACIÓN
ESTEFHAN Y MARISOL MARCA VILCA		MAQUILLAJE Y BISUTERÍA
GABRIELA FRIAS CASTRO		VENTA DE ROPA
BELÉN KORAIMA GARRIDO MACHACA		VENTA DE JUGOS, SÁNDWICH Y BEBIDAS
YANETH LINARES LUNA		PAPELERIA
PAULINA ANDREA MORENO VEGA		ARTESANIA
ANGIE YASMIN PARI ARIAS		JUGOS
MELANIE MARISOL VILCA CONDORI		JUGOS, BEBIDAS, SANDWICHES
TABITA ELIZABETH SPENCER LOPEZ		ACCESORIO S DE MUJER
CINTHIA XIMENA RIVERA CASTILLO		ACCESORIO S DE MUJER
ALEXA AVILÉS CERECEDA		COMPLETOS PAPAS FRITAS, ETC
KARINA BERETTA CERECEDA		COMPLETOS PAPAS FRITAS, ETC
BARBARA ROSSANA CARVAJAL PIZARRO		JOYAS DE PLATA
CATALINA ALEJANDRA CHALLAPA ISAMIT		VENTA DE SANDALIAS DE PLAYA
EDITH MARIANELA GARCIA COPA		VENTA DE SOMBRILLAS Y PISOS PLEGABLES
MARJORY FELICIA QUISPE LUNA		VTA DE SALCHIPAPAS, COMPLETOS, ETC.
DARLIAN ALEJANDR A MAMANI CHALLAPA		VENTA DE SOMBRILLAS
MARIAJOSE FRIAS FRIAS		PAPELERÍAS
REINA LOVERA MAMANI		PERFUMERÍA
ESTEFANY CAMPOS RODRIGUEZ		ACCESORIOS DE MUJER
MERY MAGNE MAMANI		JUGOS

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 6 de fecha 30 de octubre del 2025.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.

- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad Sra. Yanina Muñoz Castro.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Fomento Productivo, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



SECRETARÍA MUNICIPAL
 ERENDIRA ZEPEDA FLORES
 SECRETARIA (S) MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Arica
 Administrador Municipal
 ARTURO GOMEZ GONZALEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MGN/ISSA/XCA/xca.-